

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6181855		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA CONTRIBUIR AL CUIDADO Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN CONDUCTIDA AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA		
Contratista:	ELIZABETH ALBARRACIN		
No. de Cédula	1072667735		
Fecha Inicio del Contrato	08/04/2024	Fecha de Terminación	07/08/2024
Periodo del Informe	(08/07/2024) al (07/08/2024)		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000)
Valor a Pagar en este periodo	\$4.500.000
Saldo por Pagar	\$ 0000
Pago No.	04

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: COMPENSAR	7932363989	JULIO	\$225.000
Pensión: PROTECCION			\$288.000
ARL: SURA			TOTAL: 513.000
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: COMPENSAR	7935456503	AGOSTO	\$225.000
Pensión: PROTECCION			\$288.000
ARL: SURA			TOTAL: 513.000

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR.6181855**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo, **(08/07/2024) al (07/08/2024)** en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Realizar la atención en el área psicológica a las personas conducidas al Centro de Traslado por Protección, diligenciando un formato en el cual se encontrará la información personal y circunstancias por las cuales el conducido llegó al Centro de Traslado por Protección (CTP), para realizar la caracterización de la población objeto de la medida correctiva o de protección.	Durante el periodo del 08 de julio al 07 de agosto, se llevan a cabo diversas atenciones psicológicas con el objetivo de ofrecer acompañamiento a los protegidos que ingresan al CTP y que necesitan este tipo de apoyo. Es fundamental destacar que, al momento del ingreso, se realiza un acompañamiento junto a la enfermera y el abogado para identificar si la persona protegida requiere atención inmediata. Esto se hace con el fin de mitigar cualquier estado de alteración que pueda presentar el protegido, dependiendo del motivo de su traslado. La atención psicológica tiene como propósito principal, a través de la escucha activa, identificar los problemas y los factores de riesgo que pueden influir en la conducta del protegido. Además, se busca que el protegido alcance un estado de calma y tranquilidad, asegurando que su comportamiento en el espacio de reflexión sea adecuado y no afecte a los demás protegidos.
2. Informar al personal de la policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos de retenidos que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentran en la misma condición.	Durante el periodo se realiza un reporte de novedades conductuales al patrullero en turno con la finalidad de que tenga conocimiento de la situación del protegido y le preste una mayor atención. Durante el ingreso el conducido menciona tener diagnostico por trastorno mental, refiere haber tenido intentos de suicidio y durante un tiempo estuvo medicado. Es de nacionalidad Venezolano en la actualidad no estaba afiliado a salud por este motivo hace 6 meses que no toma medicamentos.
3. Realizar actividades administrativas de apoyo psicológico para el manejo de las conductas presentadas dentro del Centro de Traslado por Protección (CTP) con el fin de no poner en riesgo su integridad ni la de ninguna de las personas de apoyo o de los conductores.	Con la finalidad de complementar el trabajo del equipo interdisciplinario se realiza atención psicológica en casos específicos de remisiones por parte de enfermeros y abogados. Cuando los profesionales identifican comportamientos agresivos o temerarios o que el protegido requiera atención inmediata porque está en peligro de atentar con su integridad o la de los demás protegidos se remite al área psicosocial para fines pertinentes desde el área. Se realiza atención psicológica a los protegidos cuando se ingresan o al momento en que se va a dar salida para generar compromisos con el objetivo de mitigar la reincidencia al CTP.

4. Realizar cuatro (04) charlas mensuales, a la Comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del centro de traslado por protección (CTP). Deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	<u>Charla 1: 14 de julio 2024 en CTP a protegidos grupo 1 (12 personas)</u> Se realiza charla sobre funciones del equipo interdisciplinario del CTP <u>CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP</u> El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia. <u>Causas de Traslado al CTP:</u> Un ciudadano puede ser trasladado al Centro de Traslado por Protección - CTP por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando: • Deambule en lugares públicos en estado de indefensión o bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. • Cuando la persona esté involucrada en riñas o presente comportamientos agresivos. Esto incluye actitudes en contra de las autoridades policiales. • Cuando la persona esté en peligro de ser agredida y el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida. • No haya una persona allegada o pariente que asuma la protección de la persona. • Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio. <u>Charla 2: 14 de julio 2024 en CTP a protegidos grupo 1 (12 personas)</u> Se realiza charla sobre funciones del equipo interdisciplinario del CTP ¿Qué servicios presta el CTP? <u>Talleres pedagógicos:</u> Los talleres son dictados por pedagogos de la Secretaría de Seguridad, Convivencias y Justicia, IDIPRON y la Secretaría de Integración Social, quienes realizan sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y pictóricas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana. <u>Charla 3: ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ciudadano</u> Se realiza charla sobre funciones del equipo interdisciplinario del CTP • A comunicarse con un pariente o allegado de forma gratuita. • A ser informado de manera inmediata sobre las razones de su traslado. Al recibir una copia del informe con su nombre e identificación, la autoridad que ordenó la medida, el sitio a donde fue trasladado y el nombre del allegado o pariente con el que se comunicó para ser asistido.
---	---

	Charla 4: Se realiza charla sobre funciones del equipo interdisciplinario del CTP <u>CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP</u> El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia. <u>Causas de Traslado al CTP:</u> Un ciudadano puede ser trasladado al Centro de Traslado por Protección - CTP por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando: • Deambule en lugares públicos en estado de indefensión o bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. • Cuando la persona esté involucrada en riñas o presente comportamientos agresivos. Esto incluye actitudes en contra de las autoridades policiales. • Cuando la persona esté en peligro de ser agredida y el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida. • No hay una persona allegada o pariente que asuma la protección de la persona. • Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio. <u>¿Qué servicios presta el CTP?</u> • Talleres pedagógicos: Los talleres son dictados por pedagogos de la Secretaría de Seguridad, Convivencias y Justicia, IDIPRON y la Secretaría de Integración Social, quienes realizan sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y pictóricas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana.
5. Realizar (3) talleres reflexivos mensuales, con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, y generar entre los participantes, reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez debe aportar en el cambio social, con respeto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con	Taller reflexivo 1: <u>14 de julio 2024 en CTP a protegidos grupo 1 (12 personas)</u> Se realiza juego al azar relacionado con preguntas relacionadas durante las charlas del CTP para corroborar que tan atentos estuvieron los protegidos frente al tema expuesto, se ven emocionados y muy participativos, se busca como finalidad que estas charlas y talleres los hagan caer en cuenta que las reincidencias no son buenas y pueden perjudicar sus antecedentes. Taller reflexivo 2: Se realiza juego al azar relacionado con preguntas expuestas durante las charlas del CTP para corroborar que tan atentos estuvieron los protegidos frente al tema expuesto, se ven emocionados y muy participativos, se busca como finalidad que estas charlas y talleres los hagan caer en cuenta que las reincidencias no son buenas y pueden perjudicar sus antecedentes. se realizan preguntas relacionadas como cuales son los derechos a los cuales tiene acceso los protegidos y el que participe se gana un dulce.

listas de asistencia, actas y fotos.	Taller reflexivo 3: Las personas que recibieron la charla participaron en el taller reflexivo que está relacionado con unas preguntas didácticas relacionadas con el tema del CTP, Se realiza juego al azar relacionado con preguntas expuestas durante las charlas del CTP para corroborar que tan atentos estuvieron los protegidos frente al tema expuesto, se ven emocionados y muy participativos, se busca como finalidad que estas charlas y talleres los hagan caer en cuenta que las reincidencias no son buenas y pueden perjudicar sus antecedentes.
6. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención, el profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	Se realiza el diligenciamiento de los formatos establecidos para el área psicosocial durante el periodo del 08 de julio al 07 de agosto con el fin de abordar diferentes problemáticas identificadas y de esta manera dar solución y direccionamiento a la problemática. Se diligencian formatos como EPIINFO, formato de habitante de calle y atención psicosocial, además se realizan labores de archivo con el objetivo de contar con un expediente completo de forma física y además virtual, ya que los datos de los protegidos serán anexados a una base de datos digital.
7. Realizar tres tipos de atenciones psicológicas: a) atención en crisis, b) primeros auxilios emocionales o psicológicos y c) orientación psico-jurídica donde se generan alternativas y estrategias que ayuden a abordar el manejo de emociones, elaboración del duelo, técnicas de manejo de la ira, expresión de	Se realizan atenciones en crisis y primeros auxilios psicológicos para que la persona protegida en el CTP cuente con el acompañamiento adecuado por parte del área de psicología, brindar apoyo y palabras de aliento que ayuden a controlar sus sentimientos y emociones. Brindar los recursos para que el protegido sepa manejar sus emociones generando empatía con los demás y que estas favorezcan en la toma de decisiones y resolución de conflictos. En estas tensiones no se busca juzgar al protegido, se pretende hacer una reflexión de la situación presentada y saber las causas y consecuencias que esta acción pudo traer para no volver a repetirla.

emociones, proyecto de vida, toma de decisiones, baja tolerancia a la frustración; para estos temas, tener en cuenta a la Secretaría de Salud, que puede ser de apoyo para estos procesos.	
8. Direccionar a rutas institucionales (Salud, Medicina Legal, Personería, Comisaría de Familia, ICBF, Alcohólicos Anónimos, entre otros) con la finalidad de generar un mayor acceso a la justicia y restitución de sus derechos.	Se hace el direccionamiento de casos especiales a las diferentes entidades según los casos recibidos en el CTP, cuando se atienden casos de presunta violencias intrafamiliares se realiza atención psicológica para indagar por la situación, y obtener datos de la víctima para que ´por medio de llamada telefónica se obtenga la versión de esta, se envían por medio de correo electrónico a comisarías de familia. En caso de habitantes de calle se envía correo a desarrollo social y secretaria de salud para que por medio de este se direccionen estas personas a un centro de rehabilitación en caso de que quieran hacerlo voluntariamente. Además se envía reporte a sec de salud sobre consumo de sustancias psicoactivas.
9. Remitir a los ciudadanos, que acudan al CTP, a los delegados del Ministerio Público, para apoyo a denuncias y/o solicitud de cese de la medida de traslado.	Por medio de la aplicación time-Mark y el grupo de whaTssap llamado CTP- PERSONERIA 2024 se remite información de los ingresos y egresos de protegidos al centro de traslado por protección. En este grupo se envía foto en donde sale la hora de ingreso o egreso de la personas, además de la ubicación en donde fue tomada la foto. En cuanto a la foto de ingreso deben ir los datos personales del protegido como: nombres completos, número de documento, edad, fecha de nacimiento y motivo de traslado. Para el egreso se adjunta la foto de salida con hora, fecha y ubicación con la finalidad de dar a conocer a personería el estado en el que sale el protegido, en donde se evidencie que sale en buenas condiciones del CTP.
10. Apoyar con el contacto de redes familiares, a través de llamadas telefónicas para generar comunicación y así verificar requerimientos y/o para informarles el lugar de estadía y que se encuentran bien los conducidos.	Con la finalidad de garantizar que los derechos de los protegidos se están cumpliendo se brinda una llamada telefónica en caso de que lo requieran y el protegido lo solicite. Por medio de esta llamada el protegido brindó información a su familiar e informa de la situación presentada e informa que está bien, refiere además si lo desea cual fue el motivo de traslado al CTP.
11. Realizar los informes requeridos por el supervisor del contrato y entregar en el tiempo establecido.	Se realiza la entrega de informes correspondientes establecidos al mes de julio-agosto, para la posterior revisión de la supervisión, por medio de este informe se verifica que cada una de las obligaciones establecidas en el contrato se estén cumpliendo de la manera adecuada.

12. Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y convivencia ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso.	Se cumple con el cronograma de turnos establecidos por la supervisión y dirección, además se asisten a las reuniones convocadas desde la dirección de seguridad y convivencia en el periodo del 08 de julio al 07 agosto.
13. Elaborar el programa de bienestar y desarrollo social para el CTP.	Mes a mes se han venido realizando diferentes estrategias relacionadas con el plan de bienestar para el CTP, en el periodo de 08 de julio al 07 de agosto, se realiza mural con una frase para generar conciencia y reflexión de los protegidos conducidos. La frase es “Cuando tocamos fondo la única salida es empezar a subir” relacionada a las situaciones que pueden estar viviendo ellos, pues la mayoría son consumidores de sustancias psicoactivas.
14. Dar respuesta oportuna a peticiones de familiares, allegados y de las mismas personas conducidas, velando por una buena cobertura de cumplimiento de derechos fundamentales.	Se brinda información a los familiares de los protegidos que se acerquen al CTP a solicitar información de su familiar, se les explica la situación por la cual han sido trasladados y así mismo se realizan sugerencias dependiendo de los acuerdos a los que se llegue con el protegido en la atención psicológica, el familiar se acerca para gestionar la salida del conducido y se hace responsable de esta y de su bienestar.

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)

JENNY ELIZABETH ALBARRACIN T.

**ELIZABETH
ALBARRACIN T C.C
1.072.667.735 de chía**

Si se trata de un contrato o convenio celebrado a partir del 2024, se debe incluir únicamente el siguiente texto: El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

Fecha de entrega: 07/08/2024

REGISTRO FOTOGRAFICO AREA DE PSICOLOGIA CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION PERIODO JUNIO-JULIO DEL AÑO 2024

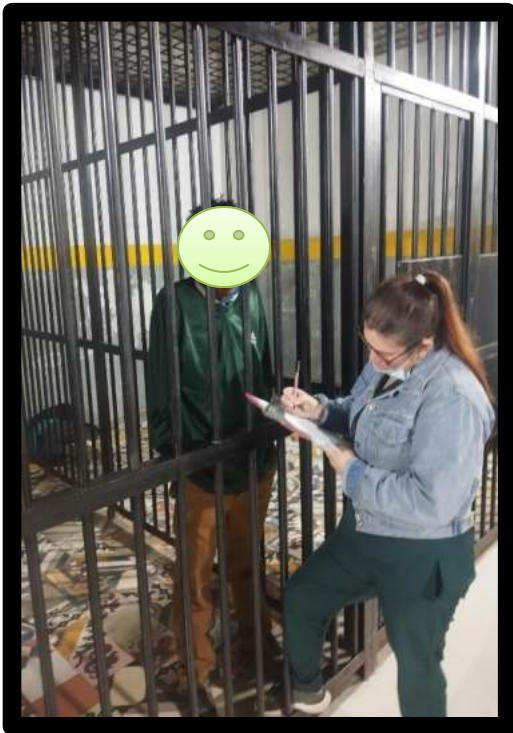
OBLIGACION 1:

1.1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		Código
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN		Fecha
FORMATO DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL		
IDENTIFICACIÓN		
20/06/24	A. Sonen	Identificación
20/06/24	A. Sonen	Identificación
No. Rutina		
Datos de Orientación Psicosocial		
Reflexiones Movilizadas		
Conclusiones y Acuerdos		

1.2



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		Código
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN		Fecha
FORMATO DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL		
IDENTIFICACIÓN		
21	21	Identificación
21	21	Identificación
No. Rutina		
Datos de Orientación Psicosocial		
Reflexiones Movilizadas		
Conclusiones y Acuerdos		

OBLIGACION 2:

Remisión de novedades conductuales a policía patrullero en



Alcaldía Municipal
de Chía

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

REPORTE DE NOVEDADES CONDUCTUALES DE LOS CONDUCTIDOS A POLICÍA NACIONAL

Fecha: 18 / 07 / 2024

Nombre del conducido: Jefferson Antonio Pulido Anular

Cedula: 326 517 64

Profesional que lo recibe: Elizabeth Albarracín

Novedad a reportar: El Conducido refiere Tener Diagnostico de Salud Mental Por trastorno de personalidad, refiere intentos de Suicidio hace aproximadamente 1 año, hace 8 meses no consume los Medicamentos Psiquiatricos y tiene gran consumo de Sustancias Psicoactivas.

Recomendacion y/o sugerencia Prestar especial cuidado y atencion constante al espacio de reflexion en el que se encuentra el protegido para evitar que atente contra su integridad.

Firma y cargo del profesional que realiza el reporte

Elizabeth Albarracín - Psicóloga CTP.

Firma de Policía en turno

[Firma]

OBLIGACION 3:

Remisión enfermería a psicología

PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Chía, Cundinamarca 21 de julio de 2024

Señores

COMISARIA I, COMISARIA II, COMISARIA III, COMISARIA IV

Cordial Saludo,

Atentamente, se informa, que el señor JUAN SEBASTIAN MENDEZ TRUJILLO CON CC 1020821494 con 27 años de edad, ingresa al (CTP) de Chía, el día 21 de julio 2024, a las 02:45 PM, por trasgredir **LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - ART 155.**

El señor JUAN SEBASTIAN MENDEZ es trasladado al CTP por la Policía ya que se encontraba involucrado en riña, en peligro de agresión y presentaba comportamientos agresivos o temerarios. Al momento del ingreso a las instalaciones del CTP, el equipo en turno evidencia presunta Violencia Intrafamiliar contra su progenitora Marcela Mendez quien ha Sido víctima de violencia física y verbal por parte de su hijo. Hoy se

OBLIGACION 4:

Charla 1:

Evidencia



Lista asistencia

SECRETARIA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA				CODIGO
				PAGINAS
				1 de 1
PROCESO	Charla y Taller reflexivo			
FECHA	14 de Julio			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Elizabeth Albarado - Diana Martinez		CARGO	Psicologa y enfermera -CTP
LUGAR	CTP			
TEMATICA	Tema relacionado con CTP y funciones del equipo Interdisciplinario			

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	FIRMA
1	Jesica Alejandra Vargas C.	107021743	3	Jesica
2	SHON EDISON BARBOSA	1072653339		SHON BARBOSA
3	Shoni Nakas	1005442638		Shoni
4	RODRIGO PEREZ LACRUZ	1072700937		Rodrigo
5	David Aguirre	1003881453		David
6	Francisco Roldo C.	80186394		Francisco
7	Jessiman Parra A.	1092643035		Jessiman
8	Christian Arzúnta	1003660307		Christian
9	Edisson Fabian Higuita Gomez	1070075577		Edisson
10	José Antonio Sosa Cañón	80449186		José Antonio

Acta

 MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 3

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

ACTA Nº	1 DEL MES DE JULIO 2024	FECHA	14 DE JULIO 2024
LUGAR	CTP		
NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	
ELIZABETH ALBARRACIN	1072667735	PSICÓLOGA	

ORDEN DEL DÍA

1. Se realiza charla en el CTP brindando información a los protegidos trasladados sobre como es el proceso y que es el ctp- se inicia mencionando el código y artículo por el que se rige el ctp y la policía.

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP
El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia.

Causas de Traslado al CTP
Un ciudadano puede ser trasladado al Centro de Traslado por Protección - CTP por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando:

- Deambule en lugares públicos en estado de indefensión o bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Cuando la persona esté involucrada en riñas o presente comportamientos agresivos. Esto incluye actitudes en contra de las autoridades policiales.
- Cuando la persona esté en peligro de ser agredida y el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida.
- No haya una persona allegada o pariente que asuma la protección de la persona.
- Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio.

¿Qué servicios presta el CTP?

- **Talleres pedagógicos:** Los talleres son dictados por pedagogos de la Secretaría de Seguridad, Convivencias y Justicia, IDIPRON y la Secretaría de Integración Social, quienes realizan sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y pictóricas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana.
- **Cuidado a los habitantes de calle:** Los ciudadanos habitantes de calle podrán acceder a servicios de aseo personal (duchas, sanitarios, lavamanos) atención médica y odontológica, además de un refrigerio en horas de la mañana y otro en horas de la tarde.
- **Servicio de cafetería:** Gracias a un convenio realizado con el Instituto para la Economía Social (IPES), se permitió que personas de población vulnerable tengan sus negocios dentro del centro para prestar este servicio las 24 horas, durante los 7 días de la semana.
- **Oficina de atención al ciudadano:** Esta oficina entregará información oportuna a los familiares sobre las personas que han sido trasladadas al centro, la hora de su ingreso, el motivo de su ingreso, el lugar donde ocurrieron los hechos, entre otros datos.
- **Salas exclusivas:** Las nuevas salas y pabellones del CTP fueron adecuadas para permitir una distribución de la población trasladada, atendiendo el enfoque diferencial según el sexo, su sentir sexual o su condición de habitabilidad de calle.
- **¿Cuáles son los derechos y deberes de los ciudadanos?**

Derecho a la Información:

- A comunicarse con un pariente o allegado de forma gratuita.
- A ser informado de manera inmediata sobre las razones de su traslado.
- Al recibir una copia del Informe con su nombre e identificación, la autoridad que ordenó la medida, el sitio a donde fue trasladado y el nombre del allegado o pariente con el que se comunicó para ser asistido.

Charla 2:

Evidencia



Lista asistencia

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA

LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO

PÁGINAS

1 de 1

PROCESO

Charla y Taller reflexivo

FECHA

14 de Julio

RESPONSABLE DE REUNIÓN

Elizabet Alvarado Díaz Martínez

CARGO

Psicóloga y enfermera -CTP

LUGAR

CTP

TEMATICA

Tema relacionado con CTP y funciones del equipo interdisciplinario

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	FIRMA
1	Jesica Alejandra Vargas C.	1070121743	3	Jesica
2	JOHN EDISON BARBOSA	1072653339		JOHN BARBOSA
3	JOHN NARANJO	1005448638		JOHN
4	RODRIGO PÉREZ LÓPEZ	1072000937		RODRIGO
5	David Aguirre	1003681453		David
6	Francisco Roldán C.	80186394		Francisco
7	Jessimar Perea A.	1092643035		Jessimar
8	Christian Anguita	1003660307		Christian
9	Edisson Fabian Higuita Herrera	1670075577		Edisson
10	José Mauricio Sosa Cañón	60449186		José Mauricio

Acta

	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINA	1 de 3

PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
 RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

ACTA N°	1 DEL MES DE JULIO 2024	FECHA	14 DE JULIO 2024
LUGAR	CTP		

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA
ELIZABETH ALBARRACIN	1072667735	PSICÓLOGA

ORDEN DEL DÍA

- Se realiza charla en el CTP brindando información a los protegidos trasladados sobre como es el proceso y que es el ctp- se inicia mencionando el código y artículo por el que se rigió el ctp y la policía.

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP
 El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia.

Causas de Traslado al CTP
 Un ciudadano puede ser trasladado al Centro de Traslado por Protección - CTP por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando:

- Deambule en lugares públicos en estado de indefensión o bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Cuando la persona esté involucrada en riñas o presente comportamientos agresivos. Esto incluye actitudes en contra de las autoridades policiales.
- Cuando la persona esté en peligro de ser agredida y el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida.
- No haya una persona allegada o pariente que asuma la protección de la persona.
- Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio.

¿Qué servicios presta el CTP?

- Talleres pedagógicos:** Los talleres son dictados por pedagogos de la Secretaría de Seguridad, Convivencias y Justicia, IDIPRON y la Secretaría de Integración Social, quienes realizan sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y pictóricas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana.
- Cuidado a los habitantes de calle:** Los ciudadanos habitantes de calle podrán acceder a servicios de aseo personal (duchas, sanitarios, lavamanos) atención médica y odontológica, además de un refrigerio en horas de la mañana y otro en horas de la tarde.
- Servicio de cafetería:** Gracias a un convenio realizado con el Instituto para la Economía Social (IPES), se permitió que personas de población vulnerable tengan sus negocios dentro del centro para prestar este servicio las 24 horas, durante los 7 días de la semana.
- Oficina de atención al ciudadano:** Esta oficina entregará información oportuna a los familiares sobre las personas que han sido trasladadas al centro, la hora de su ingreso, el motivo de su ingreso, el lugar donde ocurrieron los hechos, entre otros datos.
- Salas exclusivas:** Las nuevas salas y pabellones del CTP fueron adecuadas para permitir una distribución de la población trasladada, atendiendo el enfoque diferencial según el sexo, su sentir sexual o su condición de habitabilidad de calle.
- ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ciudadanos?**

Derecho a la Información:

- A comunicarse con un pariente o allegado de forma gratuita.
- A ser informado de manera inmediata sobre las razones de su traslado.
- Al recibir una copia del informe con su nombre e identificación, la autoridad que ordenó la medida, el sitio a donde fue trasladado y el nombre del allegado o pariente con el que se comunicó para ser asistido.

Charla 3:
Evidenci
a



Lista asistencia

				
SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA				
CODIGO PAGINAS 1 de 1				
PROCESO Charla y Taller Reflexivo				
FECHA 19 de Julio 2024				
RESPONSABLE DE REUNIÓN Elizabeth Albarracín Diana Martínez CARGO Psicóloga y Enfermera -CTP				
LUGAR CTP Chig				
TEMATICA Explicación del CTP y Funciones del Equipo Interdisciplinario				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	FIRMA
1	Araceli Ortiz Ochoa	1003660624	3202277989	Araceli Ortiz
2	Lady Andrea Pachon	1000456361		Lady Pachon
3	Amor Muñoz	1075235377		Amor Muñoz
4	Chr Guerrero-sanchez	1092661675		Chr Guerrero
5	Marisol Jaimés Cecua	1007317041	324800702	Marisol Jaimés
6	Marcel Guevara Balboa	100096071	310511738	Marcel Guevara
7	OSCAR PEDRAZCO	1008922738	8220778969	Oscar Pedraza
8	JUFREROZO	1073533179		JUFREROZO
9	Edwin A Gomez	10.22998.070	324148077	Edwin Gomez
10	Solami G B	1075282		Solami G B

Acta

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINA S	1 de 3

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERN
O
DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

ACTA Nº	1 DEL MES DE JULIO 2024	FECHA	14 DE JULIO 2024
LUGAR	CTP		
NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	
ELIZABETH ALBARRACIN	1072667735	PSICÓLOGA	

ORDEN DEL DÍA

1. Se realiza charla en el CTP brindando información a los protegidos trasladados sobre como es el proceso y que es el ctp- se inicia mencionando el código y artículo por el que se rigue el ctp y la policía.

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP
El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia.

Causas de Traslado al CTP
Un ciudadano puede ser trasladado al Centro de Traslado por Protección - CTP por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando:

- Deambule en lugares públicos en estado de indefensión o bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Cuando la persona esté involucrada en riñas o presente comportamientos agresivos. Esto incluye actitudes en contra de las autoridades policiales.
- Cuando la persona esté en peligro de ser agredida y el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida.
- No haya una persona allegada o pariente que asuma la protección de la persona.
- Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio.

¿Qué servicios presta el CTP?

- **Talleres pedagógicos:** Los talleres son dictados por pedagogos de la Secretaría de Seguridad, Convivencias y Justicia, IDIPRON y la Secretaría de Integración Social, quienes realizan sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y pictóricas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana.
- **Cuidado a los habitantes de calle:** Los ciudadanos habitantes de calle podrán acceder a servicios de aseo personal (duchas, sanitarios, lavamanos) atención médica y odontológica, además de un refrigerio en horas de la mañana y otro en horas de la tarde.
- **Servicio de cafetería:** Gracias a un convenio realizado con el Instituto para la Economía Social (IPES), se permitió que personas de población vulnerable tengan sus negocios dentro del centro para prestar este servicio las 24 horas, durante los 7 días de la semana.
- **Oficina de atención al ciudadano:** Esta oficina entregará información oportuna a los familiares sobre las personas que han sido trasladadas al centro, la hora de su ingreso, el motivo de su ingreso, el lugar donde ocurrieron los hechos, entre otros datos.
- **Salas exclusivas:** Las nuevas salas y pabellones del CTP fueron adecuadas para permitir una distribución de la población trasladada, atendiendo el enfoque diferencial según el sexo, su sentir sexual o su condición de habitabilidad de calle.
- ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ciudadanos?

Derecho a la información:

- A comunicarse con un pariente o allegado de forma gratuita.
- A ser informado de manera inmediata sobre las razones de su traslado.
- Al recibir una copia del informe con su nombre e identificación, la autoridad que ordenó la medida, el sitio a donde fue trasladado y el nombre del allegado o pariente con el que se comunicó para ser asistido.

Charla 4:
Evidencia



		SECRETARÍA DE GOBIERNO	
		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
		CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA	
LISTADO DE ASISTENCIA		CODIGO	PAGINAS
			1 de 1
PROCESO	Charla y Taller Reflexivo		
FECHA	19 de Julio 2024		
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Elizabeth Albarracín Diana Martínez	CARGO	Psicóloga y Enfermera -CTP
LUGAR	CTP Chig		
TEMATICA	Explicación del CTP y Funciones del Equipo Interdisciplinario		

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	FIRMA
1	Araceli Ruiz Ojeda Reyes	1003660624	3202277989	Araceli Ruiz
2	Ledy Andred Pachon	1000456361		Ledy Pachon
3	Alfonso Ruiz	1675235377		Alfonso Ruiz
4	Chr Guerrero - Sanchez	1092651675		Chr Guerrero
5	Marisol JAMES Cecua	1007317041	324800702	Marisol JAMES
6	Marcel Yelid Bolivar	10004077	310511728	Marcel Bolivar
7	Esmeralda Patricia Babini	1000922738	8220728969	Esmeralda Babini
8	JUFRZO	1013533179		JUFRZO
9	Edwin A Gomez	10.22998.070	324148077	Edwin Gomez
10	Solawi G B	1075282		Solawi G B

Acta

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINA 8	1 de 3

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERN
O
DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

ACTA N°	1 DEL MES DE JULIO 2024	FECHA	14 DE JULIO 2024
LUGAR	CTP		
NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	
ELIZABETH ALBARRACIN	1072667735	PSICÓLOGA	

ORDEN DEL DÍA

1. Se realiza charla en el CTP brindando información a los protegidos trasladados sobre cómo es el proceso y que es el ctp- se inicia mencionando el código y artículo por el que se rige el ctp y la policía.

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP
El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia.

Causas de Traslado al CTP
Un ciudadano puede ser trasladado al Centro de Traslado por Protección - CTP por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando:

- Deambule en lugares públicos en estado de indefensión o bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Cuando la persona esté involucrada en riñas o presente comportamientos agresivos. Esto incluye actitudes en contra de las autoridades policiales.
- Cuando la persona esté en peligro de ser agredida y el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida.
- No haya una persona allegada o pariente que asuma la protección de la persona.
- Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio.

¿Qué servicios presta el CTP?

- Talleres pedagógicos: Los talleres son dictados por pedagogos de la Secretaría de Seguridad, Convivencias y Justicia, IDIPRON y la Secretaría de Integración Social, quienes realizan sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y pictóricas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana.
- Cuidado a los habitantes de calle: Los ciudadanos habitantes de calle podrán acceder a servicios de aseo personal (duchas, sanitarios, lavamanos) atención médica y odontológica, además de un refrigerio en horas de la mañana y otro en horas de la tarde.
- Servicio de cafetería: Gracias a un convenio realizado con el Instituto para la Economía Social (IPES), se permitió que personas de población vulnerable tengan sus negocios dentro del centro para prestar este servicio las 24 horas, durante los 7 días de la semana.
- Oficina de atención al ciudadano: Esta oficina entregará información oportuna a los familiares sobre las personas que han sido trasladadas al centro, la hora de su ingreso, el motivo de su ingreso, el lugar donde ocurrieron los hechos, entre otros datos.
- Salas exclusivas: Las nuevas salas y pabellones del CTP fueron adecuadas para permitir una distribución de la población trasladada, atendiendo el enfoque diferencial según el sexo, su sentir sexual o su condición de habitabilidad de calle.
- ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ciudadanos?

Derecho a la Información:

- A comunicarse con un pariente o allegado de forma gratuita.
- A ser informado de manera inmediata sobre las razones de su traslado.
- Al recibir una copia del Informe con su nombre e identificación, la autoridad que ordenó la medida, el sitio a donde fue trasladado y el nombre del allegado o pariente con el que se comunicó para ser asistido.

OBLIGACION 5:

Taller reflexivo

1: Evidencia



Lista de asistencia



SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA

LISTADO DE ASISTENCIA

PROCESOCharla y Taller reflexivo

FECHA14 de Julio

RESPONSABLE DE REUNIÓNElizabetn Albaracón- Diana Martínez

LUGARCTP

TEMATICATema relacionado con CTP y funciones del trabajo interdisciplinario

CODIGO

PAGINAS

1 de 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	FIRMA
1	Jesica Alejandra Vargas C.	1070021793	3	Jesica Vargas
2	JOHN EDISSON BARBADA	1072653339		JOHN BARBADA
3	Shoni Nakas	1005442638		Shoni Nakas
4	RODRIGO PÉREZ LACORTA	1072700937		Rodrigo Pérez
5	David Agüero	1003581453		David Agüero
6	Francisco Roldo C.	80186394		Francisco Roldo
7	Jessiman Parra A.	1092643035		Jessiman Parra
8	Christian Arjona	1003660307		Christian Arjona
9	Edisson Fabian Higuita Huan	1070075577		Edisson Fabian Higuita
10	José Antonio Sosa Cañón	80449186		José Antonio Sosa

Acta

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINA S	1 de 3

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO
O
DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

ACTA N°	1 DEL MES DE JULIO 2024	FECHA	14 DE JULIO 2024
LUGAR	CTP		
NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	
ELIZABETH ALBARRACIN	1072667735	PSICÓLOGA	

ORDEN DEL DÍA

1. Se realiza charla en el CTP brindando información a los protegidos trasladados sobre como es el proceso y que es el ctp- se inicia mencionando el código y artículo por el que se rige el ctp y la policía.

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP
El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia.

Causas de Traslado al CTP
Un ciudadano puede ser trasladado al Centro de Traslado por Protección - CTP por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando:

- Deambule en lugares públicos en estado de indefensión o bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Cuando la persona esté involucrada en riñas o presente comportamientos agresivos. Esto incluye actitudes en contra de las autoridades policiales.
- Cuando la persona esté en peligro de ser agredida y el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida.
- No haya una persona allegada o pariente que asuma la protección de la persona.
- Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio.

¿Qué servicios presta el CTP?

- **Talleres pedagógicos:** Los talleres son dictados por pedagogos de la Secretaría de Seguridad, Convivencias y Justicia, IDIPRON y la Secretaría de Integración Social, quienes realizan sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y plásticas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana.
- **Cuidado a los habitantes de calle:** Los ciudadanos habitantes de calle podrán acceder a servicios de aseo personal (duchas, sanitarios, lavamanos) atención médica y odontológica, además de un refrigerio en horas de la mañana y otro en horas de la tarde.
- **Servicio de cafetería:** Gracias a un convenio realizado con el Instituto para la Economía Social (IPES), se permitió que personas de población vulnerable tengan sus negocios dentro del centro para prestar este servicio las 24 horas, durante los 7 días de la semana.
- **Oficina de atención al ciudadano:** Esta oficina entregará información oportuna a los familiares sobre las personas que han sido trasladadas al centro, la hora de su ingreso, el motivo de su ingreso, el lugar donde ocurrieron los hechos, entre otros datos.
- **Salas exclusivas:** Las nuevas salas y pabellones del CTP fueron adecuadas para permitir una distribución de la población trasladada, atendiendo el enfoque diferencial según el sexo, su sentir sexual o su condición de habitabilidad de calle.
- ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ciudadanos?

Derecho a la Información:

- A comunicarse con un pariente o allegado de forma gratuita.
- A ser informado de manera inmediata sobre las razones de su traslado.
- Al recibir una copia del informe con su nombre e identificación, la autoridad que ordenó la medida, el sitio a donde fue trasladado y el nombre del allegado o pariente con el que se comunicó para ser asistido.

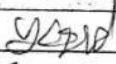
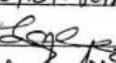
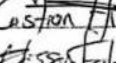
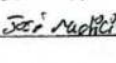
Taller reflexivo

2:

Evidencia



Lista de asistencia

 SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA			CODIGO FABRIAS	1 de 1
PROCESO	Charla y Taller reflexivo			
FECHA	14 de Julio			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Elizabeth Alvarado-Dora Martinez		CARGO	Psicologa y enfermera -CTP
LUGAR	CTP			
TEMATICA	Tema relacionado con CTP y funciones del equipo interdisciplinario			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	FIRMA
1	Bessia Alejandra Vargas C.	107021793	3	
2	JOHN EDISON PARADA	1072653339		JOHN PARADA
3	Shon naras	1005449638		
4	RODRIGO PEREZ LACRUZ	1072000937		
5	Dora Lopez	1003881453		
6	Francisco Roldo C.	80186374		
7	Jessiman Para A.	1092643035		
8	Gratiana Anguila	1003660307		
9	Edisson Fabian Higuita Huesar	1670075577		Edisson Fabian Higuita
10	José Antonio Sosa Caicón	80449186		José Antonio Sosa

Acta

	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINA	1 de 3

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERN
O
DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

ACTA N°	1 DEL MES DE JULIO 2024	FECHA	14 DE JULIO 2024
LUGAR	CTP		
NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	
ELIZABETH ALBARRACIN	1072667735	PSICÓLOGA	

ORDEN DEL DÍA

1. Se realiza charla en el CTP brindando información a los protegidos trasladados sobre como es el proceso y que es el ctp- se inicia mencionando el código y artículo por el que se rigió el ctp y la policía.

1. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP
El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia.

Causas de Traslado al CTP
Un ciudadano puede ser trasladado al Centro de Traslado por Protección - CTP por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando:

- Deambule en lugares públicos en estado de indefensión o bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Cuando la persona esté involucrada en riñas o presente comportamientos agresivos. Esto incluye actitudes en contra de las autoridades policiales.
- Cuando la persona esté en peligro de ser agredida y el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida.
- No haya una persona allegada o pariente que asuma la protección de la persona.
- Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio.

¿Qué servicios presta el CTP?

- **Talleres pedagógicos:** Los talleres son dictados por pedagogos de la Secretaría de Seguridad, Convivencias y Justicia, IDIPRON y la Secretaría de Integración Social, quienes realizan sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y pictóricas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana.
- **Cuidado a los habitantes de calle:** Los ciudadanos habitantes de calle podrán acceder a servicios de aseo personal (duchas, sanitarios, lavamanos) atención médica y odontológica, además de un refrigerio en horas de la mañana y otro en horas de la tarde.
- **Servicio de cafetería:** Gracias a un convenio realizado con el Instituto para la Economía Social (IPES), se permitió que personas de población vulnerable tengan sus negocios dentro del centro para prestar este servicio las 24 horas, durante los 7 días de la semana.
- **Oficina de atención al ciudadano:** Esta oficina entregará información oportuna a los familiares sobre las personas que han sido trasladadas al centro, la hora de su ingreso, el motivo de su ingreso, el lugar donde ocurrieron los hechos, entre otros datos.
- **Salas exclusivas:** Las nuevas salas y pabellones del CTP fueron adecuadas para permitir una distribución de la población trasladada, atendiendo el enfoque diferencial según el sexo, su sentir sexual o su condición de habitabilidad de calle.
- ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ciudadanos?

Derecho a la Información:

- A comunicarse con un pariente o allegado de forma gratuita.
- A ser informado de manera inmediata sobre las razones de su traslado.
- Al recibir una copia del informe con su nombre e identificación, la autoridad que ordenó la medida, el sitio a donde fue trasladado y el nombre del allegado o pariente con el que se comunicó para ser asistido.

Taller reflexivo

3: Evidencia



Lista de asistencia

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA

LISTADO DE ASISTENCIA

CODIGO PAGINAS

1 de 1

PROCESO

Charla y Taller Reflexivo

FECHA

19 de Julio 2024

RESPONSABLE DE REUNIÓN

Elizabeth Albarracín Diana Martínez

CARGO

Psicóloga y Enfermera -CTP

LUGAR

CTP Chig

TEMATICA

Explicación del CTP y Funciones del Equipo Interdisciplinario

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	FIRMA
1	Araceli Guzmán Ortiz	1003660624	3202277989	Araceli Guzmán
2	Lady Andred Pachon	1000456361		Lady Pachon
3	Amor Amor	1075235377		Amor Amor
4	Ortiz Guerrero - Sanchez	1092680675		Ortiz
5	Jarison Jaimés Cecua	1007317011	324800702	Jarison
6	Marcel Guevara Bolueta	1000907071	310511728	Marcel
7	OSCAR PEDRAZ GONZALEZ	1008922738	3220778969	Oscar
8	IVIERO ZO	1013533179		IVIERO ZO
9	Edwin A Gomez	10.22998.070	324148077	Edwin Gomez
10	Solami G B	1075282		Solami

Acta

 MUNICIPIO DE BOGOTÁ	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SGH-FT-01-V3
		PAGINA	1 de 3

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

ACTA Nº	1 DEL MES DE JULIO 2024	FECHA	14 DE JULIO 2024
LUGAR	CTP		

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA
ELIZABETH ALBARRACIN	1072667735	PSICÓLOGA

ORDEN DEL DÍA

1. Se realiza charla en el CTP brindando información a los protegidos trasladados sobre como es el proceso y que es el ctp- se inicia mencionando el código y artículo por el que se rige el ctp y la policía.

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP
El Centro de Traslado por Protección nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece la disposición de un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia.

Causas de Traslado al CTP
Un ciudadano puede ser trasladado al Centro de Traslado por Protección - CTP por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando:

- Deambule en lugares públicos en estado de indefensión o bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Cuando la persona esté involucrada en riñas o presente comportamientos agresivos. Esto incluye actitudes en contra de las autoridades policiales.
- Cuando la persona esté en peligro de ser agredida y el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida.
- No haya una persona allegada o pariente que asuma la protección de la persona.
- Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio.

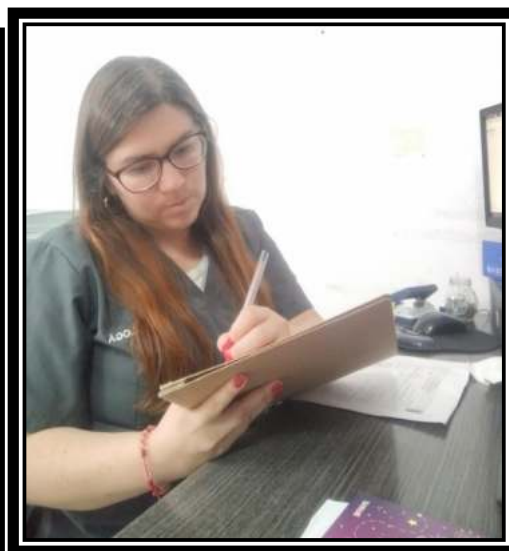
¿Qué servicios presta el CTP?

- **Talleres pedagógicos:** Los talleres son dictados por pedagogos de la Secretaría de Seguridad, Convivencias y Justicia, IDIPRON y la Secretaría de Integración Social, quienes realizan sensibilización a la población trasladada en cultura ciudadana y convivencia, usando la música, las artes literarias y pictóricas, como formas de promover nuevas actitudes que impacten positivamente la convivencia ciudadana.
- **Cuidado a los habitantes de calle:** Los ciudadanos habitantes de calle podrán acceder a servicios de aseo personal (duchas, sanitarios, lavamanos) atención médica y odontológica, además de un refrigerio en horas de la mañana y otro en horas de la tarde.
- **Servicio de cafetería:** Gracias a un convenio realizado con el Instituto para la Economía Social (IPES), se permitió que personas de población vulnerable tengan sus negocios dentro del centro para prestar este servicio las 24 horas, durante los 7 días de la semana.
- **Oficina de atención al ciudadano:** Esta oficina entregará información oportuna a los familiares sobre las personas que han sido trasladadas al centro, la hora de su ingreso, el motivo de su ingreso, el lugar donde ocurrieron los hechos, entre otros datos.
- **Salas exclusivas:** Las nuevas salas y pabellones del CTP fueron adecuadas para permitir una distribución de la población trasladada, atendiendo el enfoque diferencial según el sexo, su sentir sexual o su condición de habitabilidad de calle.
- **¿Cuáles son los derechos y deberes de los ciudadanos?**

Derecho a la Información:

- A comunicarse con un pariente o allegado de forma gratuita.
- A ser informado de manera inmediata sobre las razones de su traslado.
- Al recibir una copia del Informe con su nombre e identificación, la autoridad que ordenó la medida, el sitio a donde fue trasladado y el nombre del allegado o pariente con el que se comunicó para ser asistido.

LABORES DE ARCHIVO



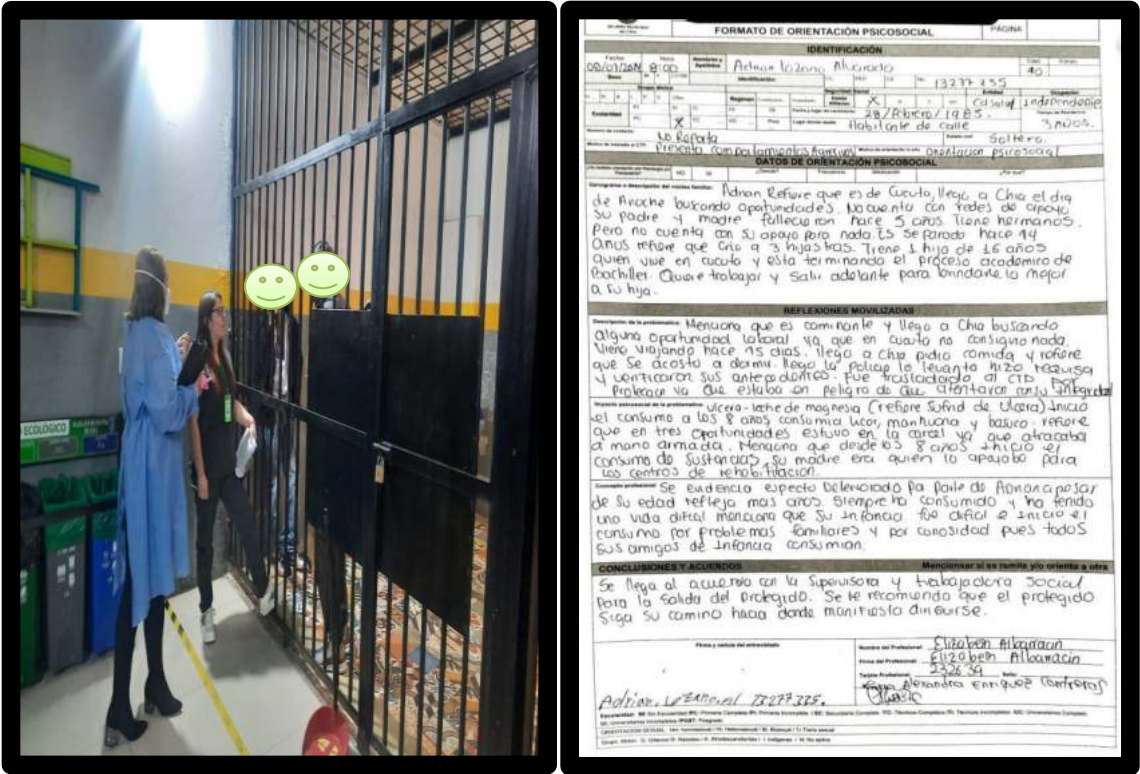
Diligenciamiento de EPINFO

FORMATO PSICOSOCIAL

 UNIÓN PODERAMOS MÁS		SALUD PÚBLICA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Formato - Reporte de casos consumo de sustancias psicoactivas VIGILANCIA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL VIGILANCIA SALUD PÚBLICA EPIDEMIOLOGÍA	
Información general		2. Municipio de inscrición Chia	
1. Número de evento que reporte el caso CTP		3. Fecha de inscripción 29/10/2024	
3. Causa afectada 1. Consumo 2. Ingestión 3. Consumo accidental 4. Otro			
Identificación del paciente 1. Primer nombre Diego 2. Segundo nombre Rojas 3. Sexo 1. Masculino 2. Femenino 3. Otro		4. Lugar de nacimiento Manizales 5. Fecha de nacimiento 28/02/2003	
6. Tipo de identificación 1. C.C. 2. D.N.I. 3. C.C.T. 4. Pasaporte		7. Número de identificación 40726617834	
8. Departamento de residencia Cundinamarca		9. Municipio de residencia Chia	
10. Dirección Calle 13 # 2-49		11. Barrio / Urbía Parque Olaya	
12. Identificación 1. Documento 2. Documento 3. Documento 4. Documento 5. Documento 6. Documento 7. Documento 8. Documento 9. Documento 10. Documento 11. Documento 12. Documento 13. Documento 14. Documento 15. Documento 16. Documento 17. Documento 18. Documento 19. Documento 20. Documento 21. Documento 22. Documento 23. Documento 24. Documento 25. Documento 26. Documento 27. Documento 28. Documento 29. Documento 30. Documento 31. Documento 32. Documento 33. Documento 34. Documento 35. Documento 36. Documento 37. Documento 38. Documento 39. Documento 40. Documento 41. Documento 42. Documento 43. Documento 44. Documento 45. Documento 46. Documento 47. Documento 48. Documento 49. Documento 50. Documento 51. Documento 52. Documento 53. Documento 54. Documento 55. Documento 56. Documento 57. Documento 58. Documento 59. Documento 60. Documento 61. Documento 62. Documento 63. Documento 64. Documento 65. Documento 66. Documento 67. Documento 68. Documento 69. Documento 70. Documento 71. Documento 72. Documento 73. Documento 74. Documento 75. Documento 76. Documento 77. Documento 78. Documento 79. Documento 80. Documento 81. Documento 82. Documento 83. Documento 84. Documento 85. Documento 86. Documento 87. Documento 88. Documento 89. Documento 90. Documento 91. Documento 92. Documento 93. Documento 94. Documento 95. Documento 96. Documento 97. Documento 98. Documento 99. Documento 100. Documento		13. Estado de inscripción 1. Inscrito 2. Inscrito 3. Inscrito 4. Inscrito 5. Inscrito 6. Inscrito 7. Inscrito 8. Inscrito 9. Inscrito 10. Inscrito 11. Inscrito 12. Inscrito 13. Inscrito 14. Inscrito 15. Inscrito 16. Inscrito 17. Inscrito 18. Inscrito 19. Inscrito 20. Inscrito 21. Inscrito 22. Inscrito 23. Inscrito 24. Inscrito 25. Inscrito 26. Inscrito 27. Inscrito 28. Inscrito 29. Inscrito 30. Inscrito 31. Inscrito 32. Inscrito 33. Inscrito 34. Inscrito 35. Inscrito 36. Inscrito 37. Inscrito 38. Inscrito 39. Inscrito 40. Inscrito 41. Inscrito 42. Inscrito 43. Inscrito 44. Inscrito 45. Inscrito 46. Inscrito 47. Inscrito 48. Inscrito 49. Inscrito 50. Inscrito 51. Inscrito 52. Inscrito 53. Inscrito 54. Inscrito 55. Inscrito 56. Inscrito 57. Inscrito 58. Inscrito 59. Inscrito 60. Inscrito 61. Inscrito 62. Inscrito 63. Inscrito 64. Inscrito 65. Inscrito 66. Inscrito 67. Inscrito 68. Inscrito 69. Inscrito 70. Inscrito 71. Inscrito 72. Inscrito 73. Inscrito 74. Inscrito 75. Inscrito 76. Inscrito 77. Inscrito 78. Inscrito 79. Inscrito 80. Inscrito 81. Inscrito 82. Inscrito 83. Inscrito 84. Inscrito 85. Inscrito 86. Inscrito 87. Inscrito 88. Inscrito 89. Inscrito 90. Inscrito 91. Inscrito 92. Inscrito 93. Inscrito 94. Inscrito 95. Inscrito 96. Inscrito 97. Inscrito 98. Inscrito 99. Inscrito 100. Inscrito	
14. Estado de inscripción 1. Inscrito 2. Inscrito 3. Inscrito 4. Inscrito 5. Inscrito 6. Inscrito 7. Inscrito 8. Inscrito 9. Inscrito 10. Inscrito 11. Inscrito 12. Inscrito 13. Inscrito 14. Inscrito 15. Inscrito 16. Inscrito 17. Inscrito 18. Inscrito 19. Inscrito 20. Inscrito 21. Inscrito 22. Inscrito 23. Inscrito 24. Inscrito 25. Inscrito 26. Inscrito 27. Inscrito 28. Inscrito 29. Inscrito 30. Inscrito 31. Inscrito 32. Inscrito 33. Inscrito 34. Inscrito 35. Inscrito 36. Inscrito 37. Inscrito 38. Inscrito 39. Inscrito 40. Inscrito 41. Inscrito 42. In			

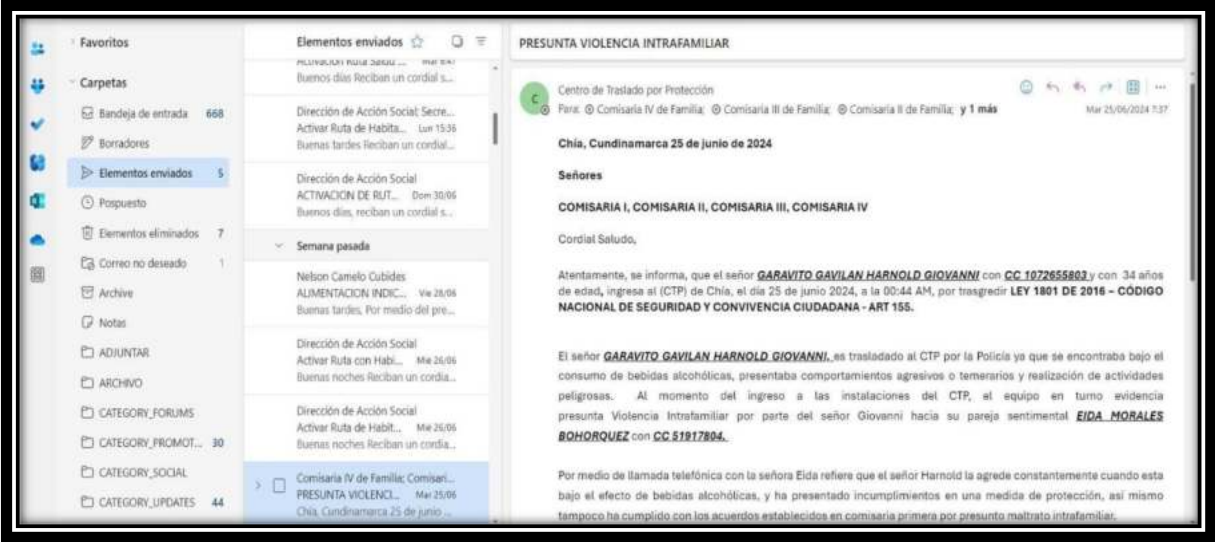
[illegible]

OBLIGACION 7



OBLIGACIÓN 8: remisión acción social, salud comisaría

ATENCIÓN CASO DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



FORMATO HABITANTE DE CALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN

PERSONAS EN CONDICIÓN DE HABITABILIDAD EN CALLE QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016. ART. 155, 157.

Fecha de ingreso190324¿Es reincidente en el CTP?SI[☒]NO[☐]

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Nombre CompletoJaime Eduardo Naina Restrepo

1.2. Tipo de DocumentoCC1.075.984.370CE

¿Otro?, ¿Cuál?

Nacionalidadcambiano

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

2.1. GéneroFM☐LGBTI☒

2.2. Edad39 años

2.3. Lugar donde nacióBarranquilla Atlántico

2.4. Lugar donde viveChia Cundinamarca¿Desde hace cuánto tiempo?5 años

2.5. Hace cuanto se encuentra pernoctando en el municipio de Chia5 años

3. TIEMPO DE PERMANENCIA EN CALLE

3.1. Mencione tiempo de permanencia en calle.Año(s)3Mes(es)10

3.2. En caso de no dar información mencione por qué no.

4. RED DE APOYO

4.1. Nombre Completo

Teléfono

4.2. Nombre Completo

Teléfono

5. REMISIÓN ÁREA PSICOSOCIAL CTP

Ingreso protegido a CTP - Refugio Ser habitante de calle

Hace 3 años, consume heroína y marihuana desde los 18 años

por problemas familiares, hace 3 años el habitante y se

dedica a recaudar

PERSONA QUE FINALIZA REMISIÓNElizabeth Albarracín

6. SEGUIMIENTO ÁREA PSICOSOCIAL

6.1. Fecha19032023

El protegido cuenta con EPS familiar / subsidiado y se

encuentra activo - se remite información a Ser de Acción

Social para fines pertinentes de la entidad y se pueda

realizar la respectiva caracterización y acudir si el

protegido lo requiere a vincularse a un centro

de rehabilitación

PROFESIONAL QUE REALIZA REMISIÓNElizabeth Albarracín

TARJETA PROFESIONAL232639

REMISION CORREO ELECTRONICO ACCION SOCIAL

Inicio Ver Ayuda

Como nuevo Eliminar Archivar Compartir Exportar Mover a Pasos rápidos Leído / No leído

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 667

Borradores

Elementos enviados 5

Postpuesto

Elementos eliminados 7

Correo no deseado 1

Archive

Notas

ADJUNTAR

ARCHIVO

CATEGORY_FORUMS

CATEGORY_PROMOT... 30

CATEGORY_SOCIAL

CATEGORY_UPDATES 44

Elementos enviados

Nelson Camelo Cubides

ALIMENTACION DE IN... Mix 2:22

Reciba un cordial saludo. Por me...

Esta semana

Observatorio de Seguridad...

INFORME SEMANAL... Mar 17:41

Buenos tardes, Por medio del pre...

INFORME SEM...

Dirección de Acción Social

Activación Ruta Salud... Mar 16:47

Buenos días Reciban un cordial s...

Dirección de Acción Social Secre...

Activar Ruta de Habita... Lun 15:38

Buenas tardes Reciban un cordial...

Dirección de Acción Social

ACTIVACION DE RUT... Dom 30/06

Buenos días, reciban un cordial s...

Semana pasada

Nelson Camelo Cubides

ALIMENTACION INDIC... Vie 28/06

ACTIVACION DE RUTA HABITANTES DE CALLE

CCO: @ Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Buenos días, reciban un cordial saludo.

A continuación relaciono datos de habitantes de calle trasladados al CTP entre el día 29 y 30 de junio del año 2024, por trasgredir LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - ART 155.

1. NAVAS ORTIZ JHON HENRRY/COLOMBIANO/ CC 1005499623/ NO TIENE EPS

2. DIAZ ESPINOZA JUAN CARLOS/VENEZOLANO/ CE 279275147 NO TIENE EPS

3. BUELVAS CORDERO ANGEL GREGORIO/COLOMBIANO/ CC11835965677 NO ESTA AFILIADO A EPS

4. JESUS DAVID MARTINEZ SALAZAR/COLOMBIANO/ CC107217990/ NO TIENE EPS

5. AREVALO CAICEDO HELVER/COLOMBIANO/ CC 11201847/ EPS FAMILIAR, RETIRADO, CONTRIBUTIVO

6. SANCHEZ PALACIOS EDWIN ORLANDO/COLOMBIANO/ CC 1075676137/ EP S SANITAS, RETIRADO, CONTRIBUTIVO

7. ORTIZ MACHUCA JONATHAN FABIAN/COLOMBIANO/ CC1005448488/ EPS FAMILIAR, ACTIVO, SUBSIDIADO

8. SALAZAR LATORRE FRANKLI DAMIAN/COLOMBIANO/ CC1069306382/ EPS CONVIDA, RETIRADO/ SUBSIDIADO

Se envía la siguiente información para caracterización de la población habitante de calle y fines pertinentes por parte de la entidad,

Cordialmente,

Elizabeth Albarracín

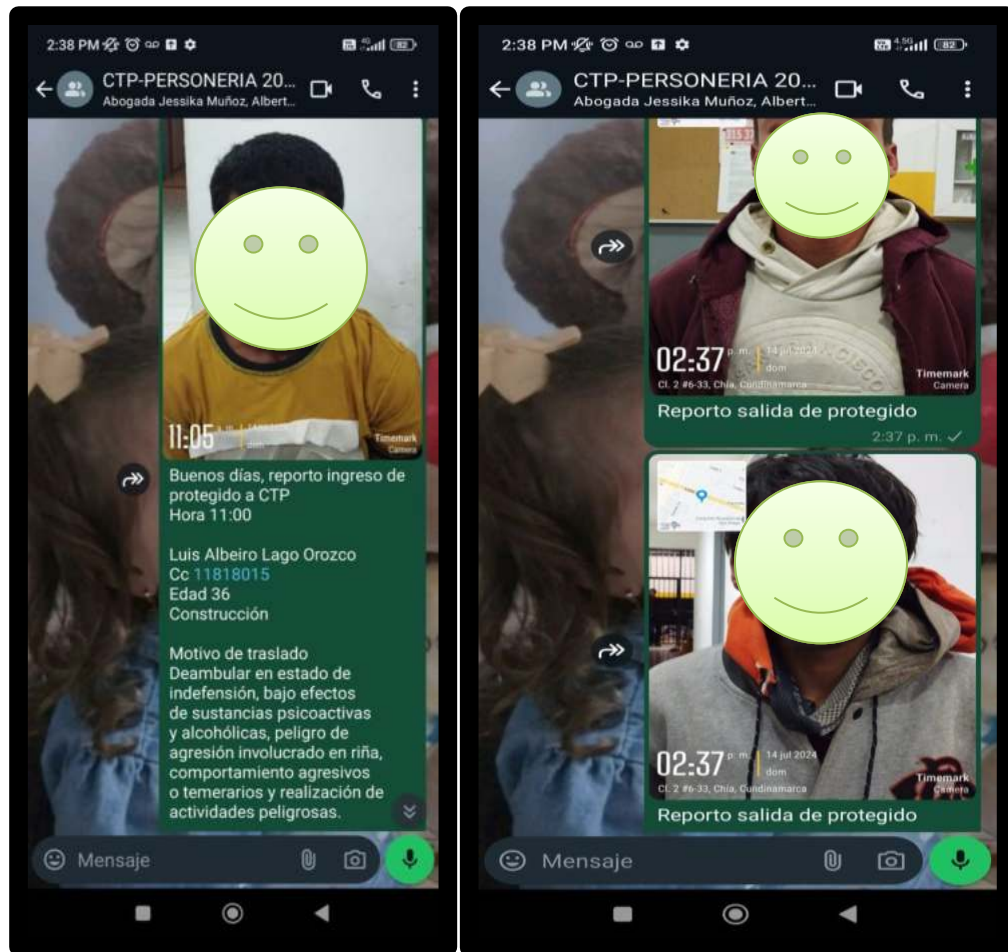
Psicóloga CTP Chia

Responder Reenviar

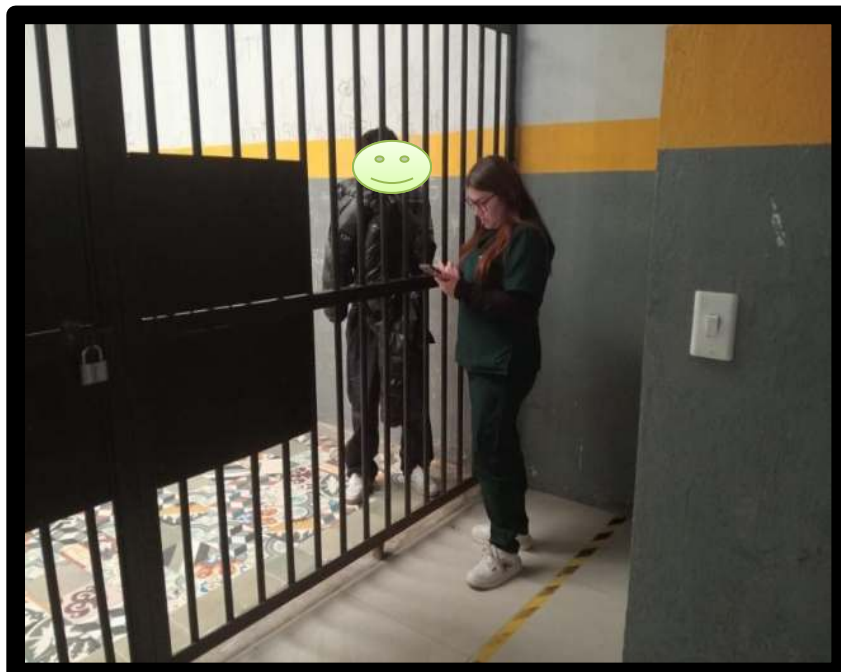
OBLIGACION 9:

Ingreso de protegido

Egreso de protegido



OBLIGACION 10:

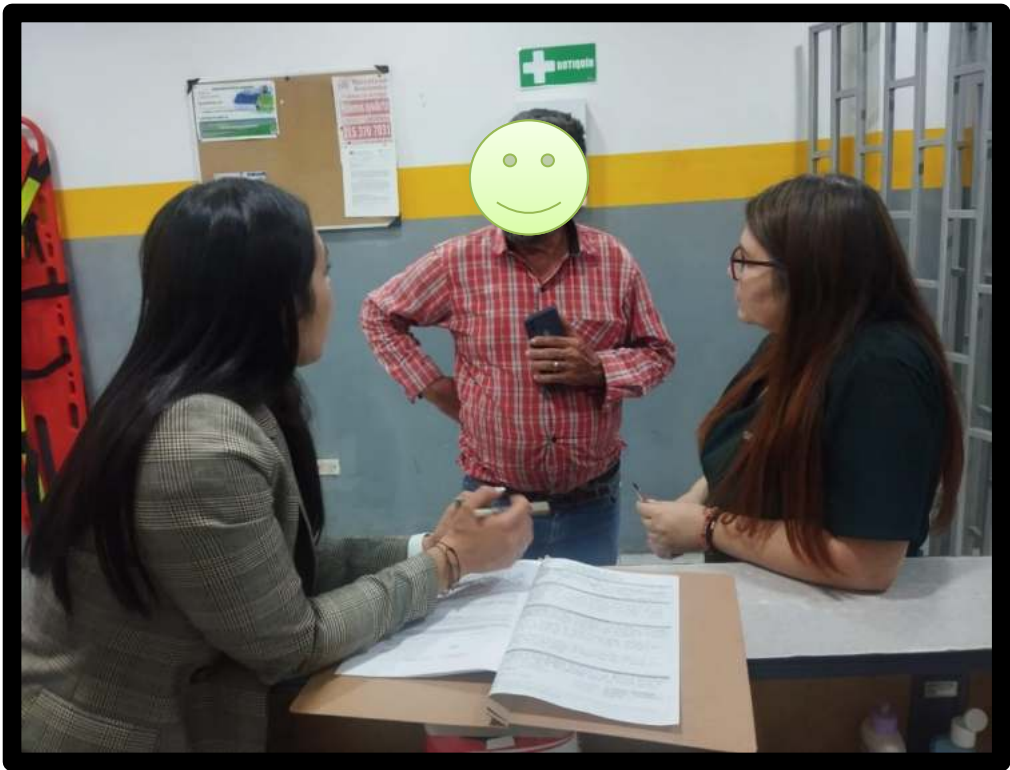


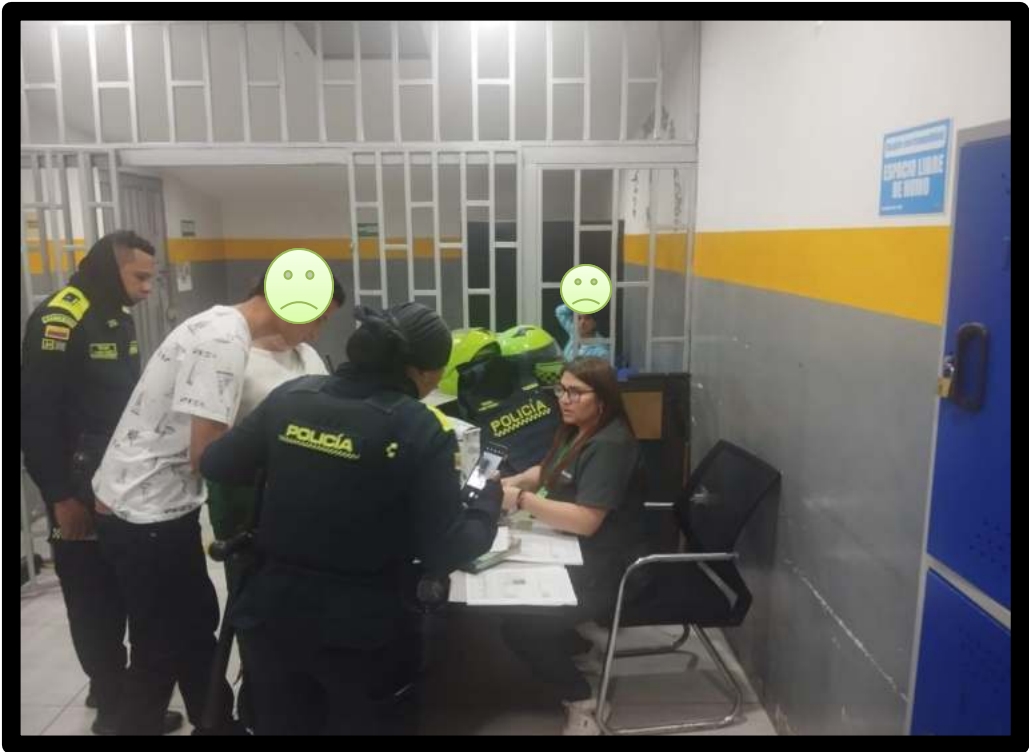
OBLIGACIÓN 13:



OBLIGACIÓN 14:

Se brinda información a familiar de protegidos





PLANILLA JULIO



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1072667735
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JENNY ELIZABETH ALBARRACIN TORRES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	VEREDA TIQUIZA SECTOR	TELÉFONO: 8621621
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7932363989	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN MES: julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 799168100

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
		ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION		1	\$ 288.000
SUBTOTAL:				1	\$ 288.000
SALUD					
		ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR		1	\$ 225.000
SUBTOTAL:				1	\$ 225.000
CAJA DE COMPENSACIÓN					
		ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR		1	\$ 36.000
SUBTOTAL:				1	\$ 36.000

VALOR SIN MORA:	\$ 549.000
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 549.000

PLANILLA AGOSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		1072007735
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JENNY ELIZABETH ALBARRACIN TORRES		
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA	
DIRECCIÓN:	VEREDA TIQUIZA SECTOR:	TELÉFONO:	8621821
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7935458503		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	800030648	

MOVIDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VGT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSION				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800228739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 288.000
SUBTOTAL:			1	\$ 288.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860086943	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	\$ 225.000
SUBTOTAL:			1	\$ 225.000
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860086943	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	\$ 36.000
SUBTOTAL:			1	\$ 36.000

VALOR SIN MORA:	\$ 549.000
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 549.000

CERTIFICACIÓN BANCARIA



SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 4372033141 , con fecha de apertura 15 de Junio de 2023 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): JENNY ELIZABETH ALBARRACIN TORRES
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.072.667.735

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 1 días del mes de Agosto de 2024 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatría S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatría, S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

RUT ACTUALIZADO JULIO

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141103094714	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 2 6 6 7 7 3 5 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 7 2 6 6 7 7 3 5	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5	
30. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5		31. Primer apellido ALBARRACIN		32. Segundo apellido TORRES	
33. Primer nombre JENNY		34. Otros nombres ELIZABETH		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		UBICACIÓN	
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 70 B 89 11		42. Correo electrónico elizabethalbarracint@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 2 0 9 0 7 3 1 0 6		45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN	
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 7 4 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 1 1 0 1		48. Código 8 6 1 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 7 0 4		50. Código 1 8 7 2 0 8 5 6 0		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 2 4 9					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO					
60. No. de Folios:					
61. Fecha					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre					
985. Cargo					

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, JENNY ELIZABETH ALBARRACIN TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 1072667735 DE CHIA. En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

X No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 07 días del mes de AGOSTO de la vigencia 2024.

FIRMA:

Elizabeth Albarracin.